



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las diez horas, del día **veintitrés de febrero de dos mil veintitrés**, previa citación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

Dª. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Dª. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

Dª. Mercedes Parrilla Martín

Dª. Eva María Sánchez López

D. Eduardo de Santiago Dorado

Dª. Raquel Manjavacas Quiñones

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
D. Julio Rodríguez Fernández
D. Pedro Polo Moreno

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios
Dª. Nati Gómez Gómez

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero

Concejales no asistentes

D. Colomán Trabado Pérez (Excusa su asistencia)
Dª. Sara Pino Rosado (Excusa su asistencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sra. Viceinterventora:

Dª. Mª. José Porras Moreno

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

1/ 21.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL COMO MUESTRA DE CONDOLENCIA Y SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE TURQUÍA Y SIRIA POR VÍCTIMAS DEL TERREMOTO.

Se da lectura a la Declaración Institucional con el siguiente contenido literal:

"El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles se adhiere a la Declaración Institucional aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias y que se reproduce a continuación:

La Federación Española de Municipios y Provincias ha publicado la siguiente declaración en respuesta a la tragedia acaecida el lunes 6 de febrero y que afectó a territorios de Turquía y Siria:

El pasado 6 de febrero Turquía y Siria sufrieron dos seísmos de magnitud 7,8 y 7,5 en la escala Ritcher con epicentro en la ciudad de Gaziantep, cuya área metropolitana tiene más de 2 millones de habitantes. Toda la zona del sur de Turquía se ha visto muy afectada, con graves daños en ciudades como Diyarbakır, Adiyaman, Osmaniye, Malatya y Adana.

En el caso de Siria, ciudades como Aleppo, Latakia y Hama son algunas de las principales afectadas por el seísmo. El terremoto ha dejado miles de víctimas y heridos, a muchas personas sin hogar y colapsado las infraestructuras de las ciudades, originando una situación especialmente crítica que se está viendo agravada por las bajas temperaturas del invierno.

La Unión Europea ha respondido al llamamiento de ayuda internacional realizado por las autoridades turcas activando el Mecanismo Europeo de Protección Civil para la coordinación de la ayuda internacional de los Estados miembros. España, en el marco de coordinación establecido por la UE, ha movilizado efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME) y al Equipo de Bomberos de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (Ericam), y ha enviado el hospital de campaña del Equipo

START (Equipo Técnico Español de Ayuda y Respuesta en Emergencias) de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para ayudar a paliar las terribles consecuencias del terremoto.

La Federación Española de Municipios y Provincias ha sido llamada a participar en el grupo de trabajo de cooperación, convocado por la AECID, para posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia, junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias. En la primera reunión, celebrada ayer, se hizo un análisis inicial de las consecuencias humanitarias del seísmo, y se plantearon los trabajos de coordinación necesarios que por el momento consisten fundamentalmente en intervenciones del personal en terreno del ámbito de la cooperación.

La FEMP, como hace siempre en este tipo de situaciones, se ha puesto a disposición y ha mostrado su apoyo en las medidas que, en coordinación con la AECID, se puedan ir adoptando, y su capacidad para que la información llegue a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como su implicación en los llamamientos de ayuda a los Gobiernos Locales que se puedan ir produciendo. La FEMP será el canal de información directa a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos de cuantas medidas se puedan ir habilitando, para facilitar la materialización de la solidaridad de los Gobiernos Locales que siempre está presente en este tipo de catástrofes.

~~La Federación Española de Municipios y Provincias, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:~~

- ~~1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población turca y siria, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país de ambas nacionalidades.~~
- ~~2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.~~
- ~~3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco del mecanismo de ayuda activado por la Unión Europea."~~

21	22.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON CÁNCER.
-----------	---

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Móstoles

El 15 de febrero se celebra el *Día Internacional del Cáncer Infantil*, promovido por la *Confederación Internacional de Organizaciones de Padres de Niños con Cáncer (Childhood Cancer International, CCI)* e instituido en Luxemburgo en el año 2001.

Cada año, más de 400.000 niños y adolescentes menores de 20 años son diagnosticados con cáncer. La tasa de supervivencia depende de la región, con un 80 % de supervivencia en la mayoría de los países de ingresos altos, pero tan solo un 20 % en los países de ingresos bajos y medios. En España se diagnostican alrededor de 1500 casos anuales, niños y niñas que ven su vida totalmente alterada, al igual que las de sus familias, y cuyo futuro depende en gran parte tanto del diagnóstico precoz como del tratamiento.

Según indica el Registro Nacional de Tumores Infantiles (RN TI), los tumores más frecuentes son las leucemias, los tumores del sistema nervioso central y los linfomas y, como dato muy positivo, indicar que desde 1990 la incidencia de los casos de cáncer infantil no ha aumentado. Los datos de supervivencia también son esperanzadores. La tasa de supervivencia a los 5 años en niños y niñas de 0 a 14 años alcanza casi el 80%, según la Sociedad Española de Hemato-Oncología Pediátrica.

Es por ello por lo que es fundamental aumentar las investigaciones y promover la puesta en marcha de medidas para conseguir una acción integral, con atención sanitaria y de apoyo psicológico, social y educativo.

Desde el Ayuntamiento de Móstoles instamos a todas las instituciones a aumentar sus inversiones en investigación, detección y tratamiento, que todos los niños y niñas afectados tengan las mismas condiciones y puedan ser tratados en igualdad, independientemente de su lugar de origen, disponiendo de más medios para aquellos que lo necesiten.

Queremos también aprovechar para felicitar a todo el personal sanitario, educativo, social, y todo aquel que entra en la rutina de estas familias, que hacen de este trayecto un camino más llevadero y su día a día esté lleno de esperanza y futuro.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:

1.- Dar traslado de esta declaración a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Sanidad.

2.- Difundir, promover y colaborar en toda acción que sirva para apoyar esta causa.”

2 bis/ 22.-

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO
APOYANDO EL MANIFIESTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO
DEL TRASTORNO DÉFICIT DE ATENCIÓN Y RECONOCIENDO LA
LABOR DE LA ASOCIACIÓN TDAH+MÓSTOLES**

Se da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

"El trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es un trastorno mental que comprende una combinación de problemas persistentes, como dificultad para prestar atención, hiperactividad y conducta impulsiva. El TDAH en los adultos puede llevar a relaciones inestables, mal desempeño en el trabajo o en la escuela, baja autoestima y otros problemas que pueden llegar al abandono personal y fracaso vital.

Aunque se llama TDAH en adultos, los síntomas comienzan en la primera infancia y continúan en la adultez. En algunos casos, el TDAH no se reconoce hasta que la persona es un adulto. Los síntomas del TDAH en adultos pueden no ser tan claros como los síntomas del TDAH en niños. En los adultos, la hiperactividad puede disminuir, pero los problemas con la impulsividad, la inquietud y la dificultad para prestar atención pueden continuar. Con los niños concretamente se está detectando sobre todo en los centros educativos que son los que dan la voz de alarma derivando a los padres al ámbito sanitario donde el diagnóstico tarda demasiado en llegar dificultando el comienzo del tratamiento y la atención.

Una vez que se diagnostica la patología en alguna o todas sus vertientes cuando se estima que es necesaria la medicación, siguen protocolos sanitarios que dilatan más en el tiempo. Más allá del tratamiento sanitario, la asistencia posterior está limitada y es insuficiente.

Además, este trastorno puede llevar aparejados otros problemas y habitualmente genera situaciones complejas y de especial atención y respuesta por parte de las administraciones, en socorro de las familias que ven como en materia social, sanitaria y educativa la soledad y falta de apoyo les deja en ocasiones en situaciones del altísima vulnerabilidad y desesperación.

El tratamiento para el TDAH en adultos es similar al tratamiento para el TDAH en niños. El tratamiento del TDAH en adultos incluye medicamentos muy específicos, asesoramiento psicológico (psicoterapia) y tratamiento para cualquier afección de salud mental que se presente junto con el TDAH. Tratamientos que requieren de más apoyo, espacios y ayuda por parte de todas las administraciones.



Ayuntamiento de Móstoles

El Ayuntamiento de Móstoles defiende la promoción de acciones encaminadas a mejorar la vida de estas personas y sus familias.

Este Ayuntamiento quiere subrayar la responsabilidad que las instituciones y la sociedad en general deben mantener para garantizar el respeto y la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, así como para velar por un pleno desarrollo personal, familiar, educativo y laboral de las personas con Trastorno de Déficit de Atención.

Asimismo, este Ayuntamiento recalca la importancia de una adecuada identificación y atención temprana para lograr una mejor adaptación social, personal y emocional.

Por último, el Ayuntamiento de Móstoles quiere reconocer la importantísima labor que desarrollan las asociaciones como TDAH+ en Móstoles.

Por ello el pleno del Ayuntamiento de Móstoles se hace eco de las siguientes necesidades recogidas en el manifiesto de la Asociación TDAH+ y traslada la necesidad de:

1. Garantizar una red variada, suficiente, específica y especializada de servicios de apoyo, recursos y centros educativos en todos los territorios y competencias.
2. Mantener, flexibilizar e innovar en las modalidades de escolarización de acuerdo con la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y garantizar su libre elección por parte de los padres y madres o representantes legales.
3. Incrementar los recursos y la dotación económica, así como la adecuada capacitación de los miembros de la comunidad educativa para garantizar la buena práctica en su desarrollo e implementación.
4. Promover en la Formación profesional la adecuada orientación vocacional y el diseño de itinerarios formativos y profesionales personalizados, así como la flexibilización de las metodologías de aprendizaje, la adaptación del sistema de evaluación.
5. Instamos a las administraciones a que se dé el apoyo necesario para que los colectivos específicos dispongan de los mejores medios materiales y humanos, incrementando los recursos y la dotación económica.
6. Reconocemos la importante labor que Tdah+Móstoles hace por el bienestar del colectivo y Sus familias y recogemos su petición de que el TDAH sea reconocido como una discapacidad.”

3/ 23.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 26 de enero de 2023, la misma resulta aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

4/ 24.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 299/23 HASTA EL NÚMERO 656/23

La Corporación Pleno queda enterada

5/ 25.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2023.

La Corporación Pleno queda enterada

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

6/ 26.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARÍA GENERAL

Pregunta nº. 10/23 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre por qué el observatorio de Desarrollo Económico y Empleo de Móstoles lleva sin publicar desde octubre de 2019.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gabriel Ortega, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y de la Sra. Prieto Moro, Concejala Delegada de Empleo y Nuevas Tecnologías, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº. 11/23 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre qué valoración hace el Equipo de Gobierno Municipal de la reciente Sentencia del TS que avala y supone la firmeza de la sentencia del 29 de noviembre de 2021 del TSJM que estima como no ajustado a derecho el cese del anterior



Ayuntamiento de Móstoles

Secretario General de este Ayuntamiento, obliga a indemnizarle con 180.000.-€ e impone el pago de las costas a cargo también de este consistorio.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº 12/23 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuál ha sido el criterio de elección de los nuevos contenedores de recogida de residuos del municipio.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Prieto Moro, Concejala Delegada de Empleo y Nuevas Tecnologías, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº. 13/23 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuánto ha aumentado el Gobierno Municipal el parque de vivienda pública en este mandato

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Polo Moreno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Ruiz González, Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº. 14/23 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre de qué manera se van a resolver los problemas de seguridad y violencia en el trabajo que se están produciendo en las dependencias municipales de atención al público.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Perlines Sánchez, Concejal de Participación Vecinal y Recursos Humanos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº. 15/23 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre en qué estado y funcionamiento se encuentra la instalación para acopio y triturado de restos de poda y residuos vegetales situado en la calle Osa Mayor.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Lara González, Concejala del Grupo Municipal Vox y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº. 16/23 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre si tienen previsto abrir la cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores La Princesa.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Manjavacas Quiñones, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Viedma Alonso, Concejala delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº. 17/23 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuándo podremos los vecinos del barrio del Soto ver la línea aérea de media tensión de la Avenida Olímpica soterrada y así evitar el continuo peligro para los coches, bicicletas y motocicletas que circulan por dicha vía, ya que, la misma tapa la vista

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Dorado de Santiago, Concejal del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Ruiz González, Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº. 18/23 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre qué comprobaciones realizó el ayuntamiento con respecto a la instalación de la red de saneamiento, en avda. osa menor 68-74, a la hora de certificar la edificación y otorgar la licencia de primera ocupación.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Ruiz González, Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

PRESIDENCIA

7/ 27.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LAS COMISIONES DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AÑO 2022

Visto el informe anual de Sugerencias y Reclamaciones correspondientes al año 2022, elaborado por la Responsable del departamento de Registro General y Estadística de la Secretaría General, que fue aprobado en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 1 de febrero de 2023 y que se presenta a este Pleno para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 205.1 y 211 del Reglamento Orgánico Municipal.

Interviene la Sra. Ruiz González (Presidenta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones) para explicar este informe y agradecer a todos los que han intervenido en el mismo, según consta en el diario de sesiones.

El Pleno queda enterado.



Ayuntamiento de Móstoles
URBANISMO

8/ 28.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN LA AVDA. DE LOS ROSALES, Nº. 60, MÓSTOLES (MADRID). EXPTE. U/005/PLA/2019 (PU05/2019).

Vista la propuesta presentada por el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por la Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, del siguiente contenido literal:

Una vez tramitado el expediente de referencia, el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas al citado organismo en el artículo 4.m, de sus Estatutos, formula la siguiente Propuesta de resolución del mismo, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)

Expediente: U/005/PLA/2019/05 (PU 05/2019)

Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial para segregación de parcela en la avenida de los Rosales nº 60. Móstoles. Madrid.

Interesados: Dª María Teresa Limones González y D. Angel Ballesteros Perals

Procedimiento: Aprobación de Plan Especial que desarrolle el Plan General (U005)

Fecha de iniciación: 30 de abril de 2019

Examinado el procedimiento iniciado por Dª Mª Teresa Limones González y D. Angel Ballesteros Perals, referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero:

Con fecha 30 de abril de 2019 se inició este expediente, a iniciativa particular de Dª María Teresa Limones González y D. Angel Ballesteros Perals

El texto refundido para aprobación definitiva del Plan Especial para segregación de parcela en la avenida de los Rosales nº 60. Móstoles. Madrid se elabora por los servicios técnicos municipales. Se encuadernan tres ejemplares.

El Plan Especial ha sido redactado por la Arquitecta Doña Anahi Asenjo Romera, colegiada nº 12488 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Y por Don Carlos Javier Álvarez Álvarez arquitecto colegiado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con el nº 13.256

El ámbito del presente Plan Especial, se corresponde con la parcela situada en Avenida de los Rosales, número 60 de la urbanización Parque Coímbra del municipio de Móstoles (Madrid) con referencia catastral: 1425903VK2612N0001WH, con una superficie de 1.333, 00 m2s.

La parcela también tiene acceso por la calle Magnolio sin que conste número de policía actualmente. El Plan Especial adopta como superficie de la parcela 1.333,81 m2 de suelo.

El objeto del Plan Especial es la segregación de la parcela situada en la avenida de los Rosales 60 en dos parcelas de 996,16 m2 y de 337,65 m2 respectivamente lo que supone una superficie de 1333,81 m2s. Es decir se trata de un solar urbano en el que el Plan General permite su división pero mediante la tramitación de un documento urbanístico de desarrollo, para garantizar que se mantiene el uso y la tipología residencial que sigue siendo vivienda unifamiliar aislada y que no se aumenta la edificabilidad que se mantiene en 0,3 m2/m2.

La justificación de su elaboración parte de lo establecido por la Ordenanza ZU-R3.Grado 2º del vigente Plan General que exige que para parcelas con superficie superior a 600 m2 la subdivisión deberá tramitarse con un Plan Especial que analice el impacto de las nuevas viviendas resultantes, que es el objeto del presente documento.

El Plan Especial que va a ser sometido a aprobación definitiva mantiene dicho objeto y cumple con la legalidad vigente del mismo modo que el documento que fue aprobado inicialmente, ya valorado en el informe jurídico de fecha 17 de agosto de 2021.

La Memoria del Plan Especial incluye estudio de la edificabilidad actualmente consumida por el edificio existente en la parcela, que asciende a 298,28 m2 construidos.

Por tanto, dado que la edificabilidad máxima es: 1.333,81 x 0,3 = 400,43 m2c. Restan 102,15 m2c no consumidos. Se reparten del siguiente modo:

Parcela resultante 03WA-996,16 m2s x 0,3 = 298,84 m2c

Parcela resultante 03WB-337,65 m2s x 0,3 = 102 m2c

Resumen de Determinaciones Urbanísticas del Plan Especial

El Plan Especial plantea la segregación de la parcela situada en la avenida de los rosales 60 en dos de 996,16 m2 y de 337,65 m2 respectivamente (en total 1.333,81 m2s), con las siguientes determinaciones urbanísticas para las parcelas resultantes:

Superficie total 1.333,81

Uso predominante residencial unifamiliar libre. Ordenanza ZU-R3

Tipología de vivienda unifamiliar aislada



Ayuntamiento de Móstoles

Edificabilidad 0,3 m2/m2.

Parcela 03WA.....996,16 m2s x 0,3 = 298,84 m2c

Parcela 03WB.....337,65 m2s x 0,3 = 102 m2c

Fachada mínima 11 metros

Parcela 03WA Ocupación 30%

Parcela 03WB Ocupación 50%

Retranqueos 3 m a todos los linderos en ambas parcelas

Aparcamientos. La dotación mínima establecida por el artículo VIII.8.2.2.1 de las Normas Urbanísticas Generales del Plan General es de 1,5 plazas de aparcamientos por cada 100 m2c, que deberá resolverse en el interior de la parcela. Esto supone 4 plazas en la parcela 03WA y 2 en la parcela 03WB

Se estará a lo dispuesto por el artículo III.3.4. de las Normas urbanísticas Generales del Plan General sobre medición de la superficie computable a efectos de edificabilidad. Por ser esta una determinación estructurante.

El proyecto de ejecución resolverá las acometidas a las parcelas de los servicios urbanísticos municipales que se ejecutarán con cargo al promotor de la parcela

Segundo:

Previa la tramitación legalmente establecida, la Junta de Gobierno Local del Excmo. E Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles de fecha 28 de septiembre de 2021 según acuerdo 2 / 760, acordó admitir a trámite y aprobar inicialmente este Plan Especial.

Tercero:

El documento de Plan Especial aprobado, fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 18 de noviembre de 2021 y 1 de diciembre de 2021 en el periódico LA RAZÓN y en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 25 de octubre y el 23 de noviembre de 2021.

Cuarto:

De acuerdo con el informe del Secretario del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el visto bueno de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14 de enero de 2022, no consta que se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al Plan Especial.

Quinto:

Con fecha 8 de febrero de 2023 se emite informe técnico favorable a la aprobación definitiva del Plan Especial por la Jefe de la Sección de Planeamiento e Infraestructuras.

Así mismo se constata que el documento para aprobación definitiva ha cumplido el requerimiento descrito en el acuerdo de aprobación inicial y los informes y trámites de carácter transversal que, junto con los previstos en la legislación urbanística y en la distinta legislación de carácter sectorial,

deberán llevarse a cabo en la tramitación de los expedientes de aprobación de instrumentos de Planeamiento. A continuación se relacionan:

Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas

Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones

Ley 2/2016 de 29 de marzo Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental

Se ha adaptado el documento según los términos recogidos en la Memoria del Plan Especial. El porcentaje de ocupación y los retranqueos de la edificación responden a las determinaciones pormenorizadas propias de los planes de desarrollo, de acuerdo, con el art. 35 la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, con el Plan General de Móstoles.

Se ha entregado archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.

Sexto:

Consta informe jurídico favorable, emitido por Letrado de la Sección de Proyectos, de fecha 8 de febrero de 2023.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primer:

El Plan Especial promovido a iniciativa particular de Dª María Teresa Limones González y D. Angel Ballesteros Perales contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 77 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).

Segundo:

Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.



Ayuntamiento de Móstoles

Ámbito: Parcela situada en Avenida de los Rosales, número 60 de la urbanización Parque Coímbra del municipio de Móstoles (Madrid) con referencia catastral: 1425903VK2612N0001WH, con una superficie de 1.333, 00 m2s. La parcela también tiene acceso por la calle Magnolio sin que conste número de policía actualmente. El Plan Especial adopta como superficie de la parcela 1.333,81 m2 de suelo.

Tercero:

Según consta en los antecedentes de hecho mencionados, tras la aprobación inicial se sometió este Plan Especial al trámite reglamentario de información pública y audiencia a los interesados.

De conformidad con la Circular 1/2007, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo, a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planeamiento urbanístico de desarrollo y del informe por mi emitido, con fecha 21 de marzo de 2019, constan en el expediente los siguientes informes:

Informe del Arquitecto responsable de Accesibilidad, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, de fecha 05 de enero de 2022, relativo a las condiciones de accesibilidad del Plan Especial. (Ley 8/1993, de 22 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas).

Informe favorable del Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, de fecha 19 de noviembre de 2021, en relación con la adecuación del: Plan Especial de segregación de la parcela situada en la avenida de los rosales 60 de la urbanización Parque Coímbra. Móstoles (Madrid) a la normativa sectorial de telecomunicaciones (Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones).

Informe Ambiental Estratégico, emitido por el Director General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio ambiente, vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 29 de septiembre de 2022, en el que concluye que no se aprecia que el Plan Especial pueda suponer efectos significativos en el medio ambiente.

Informe sobre la Memoria de Sostenibilidad Económica del documento de Plan Especial en relación con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, emitido con fecha 7 de febrero de 2023 por el Director General de Presupuestos y Contabilidad.

Asimismo, el documento a aprobar contiene justificación sobre el cumplimiento de la siguiente normativa: Ley Orgánica

1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. Impacto de Género.

Cuarto:

Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.] y recordando que el Órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación, es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El documento presentado para aprobación definitiva, ha cumplido del requerimiento descrito en los antecedentes de hecho en los términos indicados en los informes técnicos y jurídicos citados, y se ha entregado archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.

Quinto:

De acuerdo con el art. 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid sobre Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística:

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:

a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.

b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.

2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.

3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida.

Se PROPONE al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone



Ayuntamiento de Móstoles *Resolver lo siguiente:*

Primero: Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial para segregación de parcela en la avenida de los Rosales 60 de la Urbanización Parque Coímbra en Móstoles, Madrid, solicitada por Dª María Teresa Limones González y D. Angel Ballesteros Perals.

Segundo: Publicar esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el artículo 66 de la L.S.C.M. Notificar el Acuerdo a los interesados y dar traslado a la Concejalía de Hacienda."

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, de 17 de febrero de 2022, en sentido favorable.

Expone la Sra. Ruiz González, Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano, según consta en el Diario de Sesiones.

Sin intervenciones.

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **trece abstenciones** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero), aprueba la propuesta transcrita.

El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General del Pleno, como fedatario.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

9/ 29.- DACIÓN DE CUENTA DEL 4º INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD 2022. LEY 15/2010.

[Los puntos 9/29, 10/29 y 11/29 se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 20 de mayo de 2022]

Vista la Propuesta presentada por el Tesorero y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4, la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el

grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley

La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

*En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al **cuarto trimestre del ejercicio 2022**, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Móstoles.*

*En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al **CUARTO TRIMESTRE del año 2022**.*

INDICE DE DOCUMENTOS

1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles

1.1.- Informe trimestral del Tesorero con datos de pagos realizados en el periodo, datos de los pagos pendientes de pago en el periodo, y datos de intereses de demora pagados en el periodo.

1.2.- Cuarto informe trimestral ejercicio 2022, resumen del Tesorero conforme a la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

1.3.- Informe del Tesorero con datos de las obligaciones pendientes de pago al final del periodo con incumplimiento del plazo establecido legalmente para su abono.

1.4.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.- Documentos relativos a los Organismos Autónomos

2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.1.- Informe trimestral del Director del Director del Patronato de Escuelas Infantiles.

2.1.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.1.3.- Informe trimestral del Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles con datos de los pagos realizados en el periodo, datos de los pagos pendientes



Ayuntamiento de Móstoles

pago en el periodo, y datos de intereses de demora pagados en el periodo.

2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo

2.2.1.- Informe del Jefe de Sección Económica y RR.HH.

2.2.2.- Informe trimestral del Tesorero con datos de pagos realizados en el periodo, datos de los pagos pendientes de pago en el periodo, y datos de intereses de demora pagados en el periodo.

3.- Documentos relativos a las Empresas Municipales

3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)

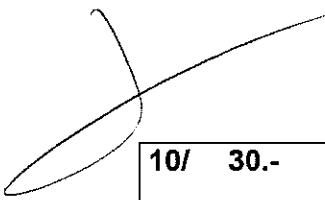
3.1.1.- Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.

3.2.- Empresa Municipal Móstoles Desarrollo (EMPE S.A.)

3.2.1.- Informe trimestral del Gerente de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de febrero de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.


La Corporación Pleno queda enterada.

10/ 30.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS A CIERRE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2022).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº H/DGPC/2023-2

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS PROVISIONALES A CIERRE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2022).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento. A lo largo de los años se han realizado diferentes modificaciones del Plan de Ajuste que aparecen detalladas en los informes trimestrales.

Segundo.- Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de



Ayuntamiento de Móstoles

endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan. En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de gran población (Título X de la LRBRL), la función de control interno está separada de la de contabilidad y presupuestos, por lo que existe el órgano de contabilidad y presupuestos cuyo titular es quién emite el informe trimestralmente, sin perjuicio de que la Intervención pueda emitir informe sobre el Plan de ajuste cuando considere oportuno.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.

Cuarto.- Para dar cumplimiento a esta obligación se ha procedido a remitir la información a fecha de cierre este trimestre por la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Por todo lo anterior se **DA CUENTA al Pleno de:**

1. Expediente de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2027 (datos provisionales a cierre del cuarto trimestre de 2022)."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de febrero de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno queda enterada.

11/ 31.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. (DATOS AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2022).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº H/DGPC/2023-1

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. (DATOS PROVISIONALES A CIERRE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2022)

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los



Ayuntamiento de Móstoles

objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

*h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.
9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.*

Segundo.- *El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.*

Asimismo publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2022, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

Tercero.- *Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información.*

Cuarto.- *Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:*

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2022 del Ayuntamiento de Móstoles.*
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2022 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2022 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.*
- No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria.*

La información que se envía cada trimestre se refieren a datos provisionales que podrán ser actualizados hasta la liquidación del ejercicio.

Por todo lo anterior se DA CUENTA al Pleno de:



Ayuntamiento de Móstoles

1. *Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la información de ejecución presupuestaria, para el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Datos provisionales a cierre del cuarto trimestre de 2022).*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de febrero de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno queda enterada.

EDUCACIÓN Y JUVENTUD

12/ 32.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL “ESPACIO JOVEN RIBERA” POR “ESPACIO DE JUVENTUD Y DE INFANCIA PABLO RÁEZ MARTÍNEZ”

Vista la propuesta de resolución elevada al Pleno por la Concejala Delegada de Educación y Juventud del siguiente contenido literal:

“ CONSIDERANDO la Providencia de inicio de la Concejala de Educación y Juventud de fecha 9 de febrero de 2023 en el que promueve el cambio de denominación mencionado.

CONSIDERANDO QUE El Ayuntamiento de Móstoles a través de la Concejalía de Educación y Juventud, tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento y la difusión de los valores de solidaridad, generosidad, en la defensa del medio ambiente y la resiliencia, entre otros, para la juventud de Móstoles.

Estos principios y valores son básicos en la formación de una sociedad mejor y por ello es tan importante que las nuevas generaciones de mostoleños y mostoleñas las conozcan.

Por ello una herramienta eficaz para anclar estos conocimientos en la juventud es mediante el conocimiento de otras personas que siendo también jóvenes lucharon, y crecieron ante la adversidad logrando llevar a cabo una de las

mayores campañas de solidaridad en donación de médula. "Siempre Fuerte"

Un caso de gran relevancia es el de Pablo Ráez Martínez, un joven malagueño que nos marcó un antes y después, un joven luchador que sembró en los jóvenes de su generación y en las generaciones que venían detrás una semilla solidaria a través de su mensaje, de poner su cara y su cuerpo enfermos a la vista de todos, de desgranar sus emociones y sus miedos y, sobre todo, sus conclusiones.

Las palabras de Pablo están más presentes que nunca, uno de sus últimos que post decía:

"Vivimos en un sistema de vida en el que trabajamos y ganamos dinero por tiempo, es decir vivimos por y para el tiempo. Vivimos esclavos de este sistema que se basa en la pura burocracia.

El planeta se está degenerando poco a poco, lo estamos destruyendo, derretimos los polos, producimos sin control, provocamos guerras, asesinamos personas y un largo etcétera, que hacen que este mundo alcance su fin y todo lo estamos produciendo por dinero. No somos felices con lo que tenemos, siempre queremos más" Rezan las primeras líneas de esta profunda reflexión.

Ráez defendía que la principal consecuencia de este sistema es que 'La vida se debe basar en lo básico que se necesita y vivir en un sistema que realmente mire por cada persona y por cuidar este impresionante planeta lleno de belleza.

Tenemos que ser más felices y ver realmente lo que estamos haciendo por y para el mundo, tenemos que empezar a darnos cuenta de la importancia que tiene realmente las cosas y valorar las verdaderamente importante".

Por ello añadía a modo de conclusión: "Demos más amor, primero a uno mismo, y después al mundo. Hasta que no te quieras a ti mismo no puedes querer a los demás. Damos más sonrisas, demos más abrazos, demos más paz, demos la mejor versión de nosotros mismos. Damos gracias a la vida por darnos el gran lujo de poder despertarnos cada mañana. Seamos más agradecidos."

Pablo Ráez Martínez falleció el 25 de febrero del 2017 de leucemia. Su legado siempre nos acompañará en nuestra ciudad, en Móstoles.

CONSIDERANDO el informe del Secretario General de fecha 13 de febrero de 2023.

Por todo ello y de conformidad con el artículo 122.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local propongo y el artículo 96.2 en conexión con el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal propongo al PLENO MUNICIPAL **RESOLVER:**

Primero. - Cambiar la denominación del "Espacio Joven Ribera" sito en c/ Pintor Ribera 15, por el de "Espacio de Juventud y de Infancia Pablo Ráez Martínez"



Ayuntamiento de Móstoles

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a los Departamentos competentes.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones la Sra. Gómez Gómez explica la propuesta y a continuación intervienen en un único turno los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Luelmo Recio (Ciudadanos), Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Martín Jiménez (Socialista).

Se somete a votación la propuesta transcrita, resultando **aprobada por unanimidad**, de los señores asistentes.

MOCIONES

13/ 33.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESTOS VEGETALES**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal MÁS MADRID - GANAR MÓSTOLES desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, relativa a la puesta en marcha del centro de recuperación y tratamiento de restos vegetales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En enero de 2019 se firmó el acta de recepción de las obras de construcción del centro de recuperación y tratamiento de restos vegetales de la calle Osa Mayor, solventando las diferentes deficiencias que habían impedido hasta ese momento recibir la obra plenamente operativa.

En febrero de 2019 se completó el equipamiento de maquinaria de las instalaciones, con la puesta en servicio de la báscula de pesaje de camiones, el equipamiento completo de la oficina de recepción y control, la recepción de la trituradora de restos, compactadora, etc. Finalmente, en marzo de 2019, se procedió a la inauguración de la instalación operada inicialmente con personal de las contratas de jardinería mientras se finalizaba el proceso de contratación de personal operario propio.

Tras las elecciones de mayo 2019 la instalación es abandonada, hasta el punto de que, a día de hoy, se ha

convertido en un depósito de contenedores de Urbaser, estando completamente vandalizada y saqueada la instalación.

Este centro de tratamiento de residuos vegetales estaba preparado para procesar todos los restos de poda municipales, más de cinco mil toneladas en 2019, así como los restos de poda de los vecinos, que iban a ser reutilizados mediante compostaje o como acondicionamiento de suelos, evitando su traslado a la planta de compostaje de la Mancomunidad del Sur situada en Villanueva de la Cañada.

Por lo expuesto, desde el grupo municipal de Más Madrid – Ganar Móstoles solicitamos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. - *Proceder a la inmediata retirada de los residuos y contenedores fuera de uso que la empresa URBASER ha acumulado en las instalaciones del Centro de Recuperación y Tratamiento de restos vegetales.*

Segundo. - *Proceder a la puesta en marcha inmediata de las instalaciones, dándoles el uso para el que están destinadas, que es la reutilización y valorización de los residuos vegetales de la ciudad en la propia ciudad.”*

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

“1.- AÑADIR DE SEGUIDO UN PUNTO 3 A LA PROPOSICIÓN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS EL SIGUIENTE TEXTO:

Tercero. - *Que por parte de/ Ayuntamiento de Móstoles se adopten las medidas oportunas de vigilancia y seguridad a fin de evitar que las instalaciones de/ Centro de Recuperación y Tratamiento de Restos Vegetales de Móstoles resulten vandálicas o inutilizadas, y en particular habilitándose la Casetas de Control y Vigilancia con que cuenta la instalación.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno la Sra. Lara González (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Manjavacas Quiñones (Popular) y Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

Se somete a votación en primer lugar la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose **doce votos a favor** (cinco del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal



Ayuntamiento de Móstoles

MM-Ganar Móstoles y dos del Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **una abstención** (correspondiente al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero). De conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **rechazada** la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, se somete a votación la moción presentada quedando la misma **aprobada por unanimidad** de los señores asistentes.

14/ 34.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RELATIVA A LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos del siguiente contenido literal:

"Los jóvenes de Móstoles, al igual que la mayoría de la juventud de la Comunidad de Madrid y gran parte de los jóvenes de las sociedades avanzadas, tienen una calidad de vida desconocida para las generaciones anteriores. La mayor parte ha accedido a una educación, sanidad, cultura, deporte, ocio, y condiciones de vida que permiten hablar de unos razonables niveles de bienestar.

Esta situación se está deteriorando por momentos, porque no pueden acceder a un empleo digno y de calidad que les permita la independencia económica, que a su vez tiene relación directa con la imposibilidad de disponer de una vivienda. Es un drama social y personal, ya que estas dificultades pueden derivar en patologías que trastornan el desarrollo humano.

Frente al discurso fácil de que los jóvenes no quieren irse de casa, nos encontramos con una realidad inapelable: los jóvenes no podrán irse de casa hasta que no se modifiquen, sustancialmente los mercados laboral y de vivienda. Todo esto se ve más dificultado en el contexto actual de la crisis económica y financiera a la que nos enfrentamos.

Entendemos que más allá de las acciones municipales entre las que sin duda ya se encuentra una gran actividad en materia de fomento del empleo, incremento y recuperación de la participación ciudadana, ocio alternativo y saludable y la recuperación de programas y actividades de juventud esquilmasas por el Partido Popular, la Comunidad de Madrid

debe asumir sus competencias y ofrecer un futuro mejor para nuestra juventud.

Es por ello que desde este pleno debemos exigir al Gobierno Autonómico Políticas Integrales de Juventud que faciliten el acceso de los jóvenes a la vida adulta. Esencialmente facilitando su acceso a un empleo que derive en la posibilidad de independizarse con una vivienda digna. Así mismo urge formación cualificada y certificada, y dar un impulso a la alfabetización digital facilitando el acceso de los jóvenes a lugares donde puedan acceder a internet de forma gratuita. También es necesario que cesen en su hostilidad y falta de fomento del tejido asociativo en la Comunidad.

*Por todo ello, solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. - *Instar a la Comunidad de Madrid a Implementar un Plan Integral de Empleo Juvenil y crear una línea de incentivos económicos para la contratación de personas jóvenes. Todo plan de empleo juvenil debe contar con el informe y la participación de las asociaciones juveniles y de los sindicatos.*

SEGUNDO. - *Instar a elaboración de un plan especial de alquiler de viviendas para jóvenes, que garantice el acceso a una vivienda digna para este colectivo, con medidas realistas y no planes solo para determinados jóvenes con alto poder adquisitivo.*

TERCERO. - *Intensificar desde la Comunidad de Madrid en materia formativa acciones que dignifiquen la educación y amplíen la formación profesional pública y gratuita, que resuelvan el problema de la reinserción educativa y que desbloqueen las necesidades formativas de aquellos jóvenes desempleados que no completaron sus estudios.*

CUARTO. - *Instar a la Comunidad de Madrid que asuma sus responsabilidades para fomentar el asociacionismo en la juventud de la siguiente manera:*

- a) *Fomento del asociacionismo Juvenil como eje vertebrador de la juventud madrileña comprometida con su entorno social*
- b) *Impulsar mediante más apoyo presupuestario a las asociaciones juveniles ya existentes.*
- c) *Promover subvenciones para cubrir las necesidades profesionales que poseen las entidades asociativas juveniles*
- d) *Impulsar programas que acerquen a la juventud a la vida social, cultural, política y sindical incorporándolos al tejido asociativo de la comunidad”*



Ayuntamiento de Móstoles

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Lara González (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos) y Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo turno la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sra. Sánchez López (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Gómez Gómez (Podemos).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **diez votos en contra** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

15/ 35.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE LECTURA FÁCIL DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

"La accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, bienes, procesos, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Por ello, el acceso universal debe ser un objetivo de los ayuntamientos. Sobre todo, el acceso a la información. Sin embargo, aproximadamente un 25% de las personas tienen dificultades para leer o comprender la información.

Las disposiciones, resoluciones y comunicaciones de todo tipo que emanan de las Administraciones Públicas, en la mayoría de los casos, no son fáciles de entender por el conjunto de la ciudadanía a la que van destinadas. Por ello, la Administración Local debe procurar una comunicación clara y directa, basada en la accesibilidad, responsabilidad y transparencia. En base a ello, los documentos informativos, administrativos y legales deben estar adaptados a un lenguaje llano para facilitar su comprensión, de tal manera que permita la comunicación de forma clara y eficaz, lo que sin duda incidirá en generar una mayor confianza en las personas.

Un claro ejemplo de las dificultades que muchos de nuestros vecinos tienen para entender las comunicaciones de las administraciones se ha podido comprobar recientemente en nuestro municipio, con la carta enviada a muchos de nuestros vecinos referente a la prescripción de obligaciones de pago por ingresos indebidos por parte del Ayuntamiento.

Nuestros vecinos, personas de avanzada edad en su gran mayoría, han recibido dicha comunicación, y lejos de entender que era el Ayuntamiento el que les debía dinero y que no se lo iba a abonar, pensaban que la administración les reclamaba 1.089.545,98€. Esto ha provocado durante las pasadas semanas un peregrinaje constante de vecinos a las dependencias municipales para aclarar la situación, muchos de ellos con gran angustia y ansiedad.

Los principios de lectura fácil tienen como propósito formular mensajes claros y concretos para el servidor público y el ciudadano al que van dirigidos de manera que obtengan la información que necesitan. Las barreras de comunicación pueden crear discriminación por distintas razones, sobre todo cuando existen barreas cognitivas y sensoriales que hacen más difícil la comunicación, pero también para las personas mayores, para aquellas que asistieron poco tiempo a la escuela, para inmigrantes o para las que tienen dificultades de comprensión lectora. Las personas necesitan documentos con mensajes claros y directos para comprenderlos o llenarlos sin errores.

La implantación del formato de lectura fácil ayuda a la consecución de fines tales como:

Las personas necesitan información clara y precisa de su gobierno para conocer y ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones de manera sencilla, ágil y sin que le genere gastos adicionales.

Igualmente, se necesitan documentos claros y directos, que permitan ser cumplimentados sin errores y sin necesidad de aclaraciones.

Si a una persona no se le facilita la relación con la Administración, difícilmente tendrá una relación participativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno:



Ayuntamiento de Móstoles ACUERDAN:

1. *Instar al Gobierno Municipal a continuar trabajando en la implementación de medidas que favorezcan la lectura fácil, para favorecer la accesibilidad de toda la ciudadanía.*
2. *Dotar a los y las trabajadoras municipales de formación, conocimiento y herramientas que faciliten la adaptación a la lectura fácil, así como a otras medidas de accesibilidad universal.*
3. *Avanzar en el objetivo de que la información del Ayuntamiento, fundamentalmente los documentos y solicitudes más importantes, la cartelería de diferentes campañas y toda clase de documentación que sea de interés para la ciudadanía y se relacione con la actividad institucional, sea accesible para el conjunto de los vecinos y vecinas de Móstoles.*
4. *Enviar una carta a todos los vecinos que recibieron la notificación de prescripción de obligaciones de pago por ingresos indebidos, esta vez en formato de lectura fácil, pidiendo disculpas y explicando la propuesta de resolución.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno la Sra. Parrilla Martín (Popular), Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal Vox), **diez votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **una abstención** (correspondiente al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero), acuerda **aprobar** la moción presentada.

16/ 36.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA BAJADA DE IMPUESTOS A LOS AUTÓNOMOS.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

“Los autónomos españoles vieron como el 31 de enero se les aumentaban la cuota del mes de enero sin previo aviso, este aumento se debe a una doble subida que afecta, por un lado, a todos los autónomos, por efecto del nuevo Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI). Y por otro, a

miles de trabajadores por cuenta propia que en su día eligieron la "revalorización automática" de sus bases y a los que parece ser que se les ha subido un 8,6% su base de cotización. Estas subidas han oscilado entre 40€ y 100€ de media, una subida que no tiene precedentes hasta el momento.

Estas subidas vienen justificadas por la aprobación del Real Decreto-ley 13/2022, del 26 de julio del 2022, el decreto solo contó con los votos favorables del Gobierno de Coalición, formado por PSOE y Podemos, junto con los del Partido Popular. Este decreto se tramitó en pleno verano, cuando la mayoría de españoles disfrutaban de sus vacaciones y desde CS avisamos de que era una medida perjudicial para los autónomos que le restaba libertad.

Esta subida a los autónomos choca frontalmente con otras propuestas que el Gobierno de Coalición ha sacado adelante en los últimos meses y que benefician enormemente a diversos colectivos como la revalorización de las pensiones con el IPC o el bono cultural. Estas medidas han sido duramente criticadas por Europa, son claramente electoralistas y obligan a subir los impuestos a parte productiva del país para cuadrar las maltrechas cuentas españolas.

Otra "medida estrella" del Gobierno de Coalición y que afectara duramente a la economía real de muchas microempresas y autónomos es el reciente anuncio de la subida del SMI hasta las 1080€, estas microempresas y autónomos que cuentan con solo uno o dos trabajadores y poca facturación, por tanto pagaban el salario mínimo a sus trabajadores, añadirán un nuevo coste a su contabilidad, lo que puede provocar que se vean obligados a despedir a dichos trabajadores o reducir sus beneficios, que muchos meses serán muy inferiores a ese SMI.

Estas medidas fiscales están provocando datos muy alarmantes, en el último año, entre enero y septiembre, se han dado de baja más de 200.000 autónomos en España, lo que sale una media de casi 450 autónomos diarios según los últimos datos de la organización Autónomos Unidos Para Actuar (AUPA). Una cifra terrorífica si tenemos en cuenta que detrás de cada autónomo hay una persona que seguramente no solo haya comprometido su economía personal, si no familiar.

En cuanto a los datos, Móstoles tenía al final del 2022 una cifra de 10.015 empresas, unas pésimas cifras si lo ponemos en contexto con municipios como Alcobendas que, con casi la mitad de población, contaban con 10.941 empresas, estas medidas son más dañinas si cabe para las empresas mostoleñas, ya que, al no contar con grandes polígonos ni superficies comerciales como otros municipios madrileños, la inmensa mayoría de las empresas de nuestro



Ayuntamiento de Móstoles

en el interior son pequeños comercios formados por autónomos, mucho más sensibles al empeoramiento de sus condiciones fiscales.

Si bien es cierto que, la principal responsabilidad de estos malos datos son las malas políticas que los gobiernos nacionales han llevado en España durante lustros, desde los ayuntamientos se puede hacer mucho por ayudar a nuestros autónomos, además de campañas y políticas que ayudarían a los autónomos, hay tasas e impuestos que son directamente competencia municipal y que podrían ayudar a compensar o paliar las subidas de impuestos del Gobierno de Coalición.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno:

ACUERDAN:

1. Instar al Gobierno de la Nación, a revertir la reforma del RETA aprobada en el Real Decreto-Ley 13/2022 y transitar a un modelo que fije las cotizaciones de la seguridad social en función de sus beneficios reales y garantizando que si esos beneficios son inferiores al SMI la cuota sea 0€.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno la Sra. Parrilla Martín (Popular), Sr. Martínez Armero (Socialista) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

La Corporación Pleno por **seis votos a favor** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero), **catorce votos a en contra** (diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **cinco abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda **rechazar** la moción anteriormente transcrita.

17/ 37.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS, MM-GANAR MÓSTOLES Y PODEMOS RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, MM-Ganar Móstoles y Podemos del siguiente contenido literal:

“Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.



Ayuntamiento de Móstoles

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los grupos municipales que presentamos esta moción nos adherimos a la Declaración Institucional aprobada en la FEMP y proponemos:

- *Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.*
- *Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.*
- *Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz*
- *Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.*
- *Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Lara González (Vox), Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Polo Moreno (Ciudadanos) y en segundo turno la Sra. Lara González (Vox), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sra. Sánchez López (Popular) y Sra. Triviño Moya (Socialista).

La Corporación Pleno por veintitrés votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y dos votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

18/ 38.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL

PACTO POR LA SALUD DE TODAS Y DE TODOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

"La protección a la salud es un derecho constitucional que se configura como un pilar básico del Estado del Bienestar. Por eso, las y los socialistas defendemos una sanidad pública, de cobertura universal y de calidad, que garantice el acceso a las prestaciones sanitarias a toda la ciudadanía, en todo el territorio de nuestro país con equidad. Y lo hemos hecho siempre. Fue un gobierno socialista el que, en 1986, con la Ley 14/1986 General de Sanidad estableció las bases de lo que hoy es nuestro sistema sanitario, fijando la igualdad, justicia, libertad y participación pública de la Sanidad española.

Los servicios públicos de calidad como la Sanidad Pública son la clave de bóveda para la construcción de una clase media robusta. El no tener que hacer frente a unos gastos médicos, como ocurre en otros países, permite a los ciudadanos y ciudadanas españoles poder planificar sus proyectos vitales sin hipotecar su futuro tras haber pasado por una enfermedad.

Una de las grandes lecciones de la pandemia es que la defensa de la Sanidad Pública es la gran batalla del Estado del Bienestar. Por eso, cualquier intento de desmantelamiento del sistema público de salud en el ámbito de las Comunidades Autónomas contará con el rechazo frontal de nuestro partido.

Por eso desde el PSOE expresamos también nuestro profundo rechazo a cualquier intento de criminalizar al personal sanitario en su lucha por la mejora de sus condiciones laborales. Siempre, pero especialmente durante la pandemia, nuestro personal sanitario ha desempeñado un papel fundamental en el Sistema Público de Salud. Gracias a su profesionalidad y compromiso hemos podido afrontar los desafíos sanitarios. Nuestro reconocimiento y nuestra gratitud.

La sanidad pública es un orgullo que tenemos como país y es nuestro deber protegerla, reforzarla e invertir en ella.

La situación de la sanidad madrileña es muy grave y la presión asistencial de los profesionales sanitarios es máxima.

Muchas rectificaciones en pocos meses por parte del Gobierno regional y el desmantelamiento acelerado de la Sanidad en Madrid desde que llegó Ayuso no tiene fin: 900.000 madrileños/as en lista de espera.

En Móstoles llevamos más de 1000 días sin servicio de urgencias real. Unas urgencias que jamás habían dejado de funcionar durante 40 años y que ahora, junto al abandono de la Atención Primaria, han dejado nuestra Sanidad en una situación crítica.



Ayuntamiento de Móstoles

El personal sanitario en la Comunidad de Madrid ha tenido que convocar una huelga ante el desprecio y ataques del gobierno de Ayuso hacia los profesionales y la propia sanidad pública tras tantos años de problemas no resueltos. Ante ello, existe una obstinación del gobierno Ayuso para no negociar y prolongar la huelga hasta el total desgaste (fundamentalmente económico) de los profesionales tiene que ver con su forma de ejercer el poder político.

Las acusaciones e insultos por parte de miembros de los gobiernos del Partido Popular en la Comunidad de Madrid a personas o colectivos, que han osado enfrentarse a sus políticas han sido frecuentes.

La preocupación prioritaria del dúo Ayuso-Lasquetty sigue siendo favorecer al sector privado, bien a través de procesos despilfarradores, ineficientes y de altos sobrecostes, como ejemplo paradigmático de estos, el hospital-almacén Zendal, y al unísono seguir aumentando el flujo de actividad hacia los centros privados.

El pasado día 12 de febrero se convocó una nueva manifestación en la que la única consigna era la defensa de la sanidad pública, el derecho a ser atendido en condiciones mínimas y el derecho a un puesto en condiciones laborales respetuosas. Una manifestación donde miles de personas inundaron las calles de Madrid para expresar la DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA.

Es vital activar un plan de choque para incrementar en un 10% la inversión en sanidad, contratar más profesionales y apostar por la sanidad pública que merecemos.

Hace menos de un año la Comunidad de Madrid despedía a 6.000 profesionales sanitarios, de los que más de 450 eran médicos. No es cierto la consigna de que no existan médicos, simplemente la Comunidad de Madrid les desprecia.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Móstoles se propone al Pleno de este Ayuntamiento el debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

- 1. Agradecer el esfuerzo y dedicación que los profesionales sanitarios están trabajando en los distintos centros sanitarios de la Comunidad de Madrid.*
- 2. Solicitar al Consejero de Sanidad que se siente a negociar unas mejores condiciones de la financiación de la sanidad pública y las condiciones laborales del personal sanitario.*

3. Adherirse al Pacto por la Salud de Todas y de Todos en la Comunidad que se promueva desde el ámbito regional en defensa del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid.

4. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que complete la dotación de plantilla del personal sanitario de todos los Centros de Salud de Atención Primaria y del SUAP de nuestra ciudad que se han visto minorados a pesar de las dificultades sanitarias por las que estamos atravesando, además de la.

5. Instar al Gobierno regional de la Comunidad de Madrid a reforzar la Atención Primaria del sistema sanitario regional, con especial incidencia en el refuerzo de la plantilla de profesionales que prestan servicio en el mismo y el incremento del tiempo de asistencia por paciente que dedican los profesionales sanitarios a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid.

6. Instar al Gobierno regional de la Comunidad de Madrid a formular y dotar presupuestariamente un Plan de Infraestructuras sanitarias en nuestra región que eliminen los déficits de atención sanitaria y permitan un adecuado reequilibrio territorial de los servicios sanitarios en los distintos niveles que componen su distribución.

7. Instar a la Comunidad de Madrid a que nos indique la fecha de inicio de los trabajos de construcción del centro de salud en el barrio PAU 4.

8. Trasladar el presente acuerdo a las distintas fuerzas parlamentarias, representadas en la Asamblea de Madrid, así como a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y al Consejero de Sanidad y los responsables de los centros sanitarios ubicados en este municipio.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sra. Lara González (Vox) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **dieciocho votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero), **cinco votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda **aprobar la moción** transcrita.



Ayuntamiento de Móstoles

19/ 39.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA AYUDA A LAS MUJERES EMBARAZADAS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

"Después de 13 años, el Tribunal Constitucional ha rechazado la ponencia que declaraba inconstitucional la "Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo", y ha pedido una nueva ponencia.

Y es que de la decisión adoptada por el Tribunal Constitucional se entiende que hay seres humanos que no tienen derechos y avala por tanto una ley ideológica y a científica que promueve la desigualdad.

Debemos recordar los valores que deben prevalecer en una sociedad sana y evolucionada, como es el derecho a la vida, tal y como se recoge en el artículo 15 de nuestra Constitución.

A día de hoy, el aborto se ha convertido en una mera medida eugenésica tal y como se desprende de los informes emitidos por el Registro de Interrupciones Voluntarias del Embarazo donde el 41,31% de las parejas que acudían a los centros lo hacían porque no usaron métodos anticonceptivos.

Esto es un auténtico drama para las mujeres que optan por esta vía, por las graves secuelas psicológicas y, muchas veces físicas que produce un aborto de por vida y es por ello por lo que una sociedad como la nuestra no puede despreciar sus valores adoptando el aborto como medida anticonceptiva.

En el año 2021 se produjeron un total de 88.269 abortos en España, el 90.98% por petición expresa de las madres y tan solo 255 por anomalías fetales (0,29%). La tasa de menores que optan por abortar sin pasar por la consulta de profesional médico alguno, y en algunos casos, sin informar a sus padres, ha aumentado exponencialmente en los últimos años, con graves secuelas psicológicas y complicaciones fisiológicas en muchos casos.

Con la reforma de la ley, las menores de edad que decidan abortar, ya no tendrán que pedir permiso a sus progenitores para poder hacerlo, por lo que, el trance de someterse a esta intervención, tendrán que pasarlo sin el apoyo de su familia, lo que complicará aún más las secuelas de las que hablamos.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que una ciudad de la importancia de Móstoles, en cuanto a cantidad de población y presupuesto al que accede, tiene la obligación moral

de atender a las mujeres que necesitan apoyo municipal para elegir la vida de su bebé, en lugar de la muerte del mismo como medida eugenésica.

Consideramos que debemos seguir la senda de los municipios pioneros en apoyo a la maternidad como Pozuelo de Alarcón, Majadahonda y Las Rozas, y constituirnos como una ciudad referente para toda la zona sur, en la defensa de la vida, declarándose públicamente y en este pleno «Municipio por la Vida», acometiendo las medidas urgentes y necesarias para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. *Manifestar nuestro profundo desacuerdo por la decisión adoptada por el Tribunal Constitucional de rechazar el recurso de inconstitucionalidad planteado hace 13 años y que se ha visto resuelto tras la renovación de cargos que estuvieron al servicio del gobierno socialista, lo que deja de manifiesto el asalto a la justicia perpetrado por el PSOE desde que Pedro Sánchez accedió a la presidencia.*
2. *Crear un Programa Municipal Específico de Apoyo a la MATERNIDAD y a la VIDA.*
3. *Difundir este apoyo real a la vida a través de coloquios, reportajes, notas de prensa y folletos informativos, presentados e impartidos por entidades y/o expertos en la materia, creando un área concreta de divulgación sobre la realidad del aborto y sus secuelas, con conferencias, charlas e información en institutos, focalizada en adolescentes, por ser un colectivo vulnerable.*
4. *Crear un Servicio específico de Información y Asesoramiento Permanente para mujeres embarazadas que lo requieran, y en el que puedan tener información detallada y objetiva sobre el aborto, sus secuelas físicas y psicológicas, y todo lo relacionado con apoyo real y asesoramiento continuo durante todo el embarazo y el parto, para que puedan elegir que su bebé viva y no muera.*
5. *Crear un Programa Específico de Ayuda a las adolescentes en edad escolar y a sus familias, para que en el caso de que opten por la vida de su bebé, puedan continuar con sus estudios, con apoyo psicológico permanente e información para optar por quedarse con su bebé o cederlo en adopción, a través de Programas Específicos de Adopción con las instituciones y fundaciones expertas.*



Ayuntamiento de Móstoles

6. *Buscar, fomentar y promover Convenios de Colaboración con Fundaciones que abogan y luchan por la vida como la Fundación Provida y la Fundación Red Madre, impulsando la implantación de sedes de ambas en nuestro municipio, ya que, en la actualidad, este municipio adolece de cualquier apoyo institucional o privado que defienda y proteja la vida y la maternidad.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos) y en segundo turno la Sra. Sánchez López (Popular), Sra. Triviño Moya (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox). Así mismo interviene la Sra. Alcaldesa, según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **dos votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **dieciocho votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **cinco abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda **rechazar** la moción anteriormente transcrita.

20/ 40.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LAS CONSECUENCIAS URBANÍSTICAS QUE IMPLICARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PARCELAS DOTACIONALES DEL PAU 4.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

En los últimos meses la Junta de Gobierno Local ha procedido a la adjudicación de diferentes parcelas dotacionales en el PAU 41 con uso distinto al que tenían originariamente en la aprobación del Plan Parcial del Sector Móstoles Sur, en el año 2002.

Ese cambio de uso va a suponer de hecho una modificación del volumen edificatorio previsto, singularmente en aquellas parcelas que primigeniamente se destinaron a dotacional deportivo y dotacional cultural, que en ningún caso alcanzarían los más de cien mil metros construidos en el perímetro que circunda la Plaza del Sol, y que ahora se proyectan.

Ese perímetro de proximidad conlleva entre otras edificaciones la construcción de un complejo asistencial integrado, destinado

a la atención para mayores (residencia, centro de día y espacios integrados habitacionales) en la Plaza del Sol, un complejo de viviendas VPPL que contiene 555 viviendas en la calle Vía Láctea, otras dos parcelas más en la calle Híades destinados a igualmente a viviendas protegidas y otras dos parcelas con destino comercial. El número total de metros construidos superará los 110.000 metros cuadrados.

Esta situación implicará:

- *La supresión de parcelas destinadas a uso deportivo, previstas ante la configuración de un barrio joven que demanda este servicio y que inicialmente el plan parcial dedicaba específicamente a este uso 28.000 metros cuadrados.*
- *El incremento de viviendas y el necesario aumento, en consecuencia, de servicios: policía, limpieza, recogida de residuos, iluminación, etc.*
- *Modificaciones en cuanto a la movilidad, de acuerdo con el número de plazas previstas de aparcamiento en viviendas que serán en cualquier caso insuficientes y que conllevará más de 1.000 plazas de vehículos y lo que implica en cuanto su circulación en un perímetro muy limitado.*

La circulación añadida de vehículos con destino a las zonas comerciales o de visitas al complejo residencial y que afectará directamente al aparcamiento, de por sí ya complicado.

- *Además, a estos problemas se sumarán las molestias que sufrirán los vecinos del PAU4, durante los próximos tres años ante el volumen de las obras que se realizarán conjuntamente y que implicarán movimientos de tierras, algunos en el mismo espacio que transcurre la línea de metro sur, tráfico de camiones pesados, ocupación de espacios públicos y daños — como es habitual en obras de esta magnitud— en los acerados, vías públicas y mobiliario urbano.*

Lamentablemente, creemos que dichas adjudicaciones han sido más fruto de una operación de colocación de suelo que de una necesidad medida en un espacio concreto, hasta tal punto que ante una operación de desarrollo urbanístico de este calado, modificándose los usos originales, no se ha realizado un estudio conjunto de movilidad y que obligará ante su ausencia a improvisar soluciones para evitar el perjuicio a los vecinos, como tampoco se han realizado estudios de ruido, tanto durante el periodo constructivo como al finalizar las obras ante el nuevo volumen de vehículos que circularán en el entorno.



Ayuntamiento de Móstoles

Es decir, para nada se ha pensado en los vecinos del PAU4, ni tampoco en los del resto, toda vez que las plazas de residencia puestas a disposición el Ayuntamiento suponen 21, frente a las 380 construidas, cuyos precios anuales, superarán la renta per cápita de los vecinos de Móstoles y por tanto no atenderán a una necesidad social real del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la corporación en pleno la adopción de los siguientes acuerdo:

- *Que con carácter inmediato se elabore un estudio de movilidad en conjunto de la posible implicación de la circulación a partir de los nuevos desarrollos edificatorios, en las proximidades de la Plaza del Sol, adjudicadas en parcelas dotacionales del PAU 4.*
- *Que se busquen espacios próximos destinados a aparcamiento.*
- *Que se doten nuevos espacios deportivos, para compensar los suprimidos.*
- *Que se establezca un control específico y de planificación de las obras a realizar y de los posibles daños y reparación de espacios comunes, singularmente en acerados, viales y mobiliario urbano."*

~~Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterra Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo turno el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Ruiz González (Socialista), Sr. Rodríguez de Rivera (Popular), interviene la Sra. Alcaldesa, según consta también en el Diario de Sesiones.~~

La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

21/ 41.- MOCIONES DE URGENCIA

Nos se presentaron

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

22/ 42.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Se presentaron los siguientes ruegos:

- **El Sr. Polo Moreno (Ciudadanos):** Sacaron ustedes una nota de prensa referente a la tasa de criminalidad que ha bajado por debajo del 39%. Ruega nos pasase los datos en bruto.

El Sr. Martín Jiménez, (Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica) responde a este ruego que está en la página del Ministerio del Interior cualquiera puede acceder a ellos porque son públicos.

El Sr. Polo Moreno: No están

Interviene la **Sra. Alcaldesa** aclara que los datos se le han enviado al Ministerio, y qué recoge el ruego y se le facilitarán los datos

- 
- **El Sr. Polo Moreno (Ciudadanos):** Ruega coloquen una placa o algo que indica el elevador de la puerta del Ayuntamiento por fuera porque he visto a varias personas que no lo sabían – personas muy mayores que casi se caen por las escaleras o madres que iban con su carrito que querían subirlo por las escaleras cuando había el elevador por favor.

La Sra. Alcaldesa recoge el ruego

- **Díaz López, Israel (Vox)** En este Pleno hoy se ha sembrado una duda al respecto del trabajo realizado por el anterior Secretario ya que el Sr. Martínez ha dicho que firmaba en barbecho. Yo le rogaría que retirase esta afirmación pues como funcionario público que soy pues el trabajo se debe realizar con total imparcialidad, objetividad y profesionalidad. Por lo tanto, si le rogaría que retirase esa afirmación y que respete el trabajo de los funcionarios actuales y pasados y futuros que vengan a este Ayuntamiento.

El Sr. Martínez Armero, (Concejal delegado de Hacienda), responde a este ruego, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **De Santiago, Eduardo:** El Grupo Popular les ruega que desde el Área de Deportes se dé traslado a un monitor físico deportivo para dar la actividad de gimnasia de mantenimiento en el centro de mayores del Soto. Después de la



Ayuntamiento de Móstoles

jubilación que ha habido de esta actividad o bien se contrata uno de la bolsa de monitores. Mañana hace cinco semanas que los mayores del Soto no tienen gimnasia de mantenimiento.

La Sra. Alcaldesa recoge el ruego.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

23/ 43.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Se formularon las siguientes preguntas:

- **El Sr. Luelmo Recio:** Son dos preguntas que en su momento las hice en forma de ruego, pero como no han surtido mucho efecto las traigo en forma de pregunta:

La primera está relacionada con la cobertura de dos puestos de profesores en el conservatorio Rodolfo Halffter. En el Pleno del mes pasado consta en el Acta – que me lo he leído- la cobertura del puesto de guitarra era inmediato según se recoge, ha pasado un mes y todavía no se ha cubierto y la de oboe que todavía no sabemos. Y la pregunta es: ¿Qué pasa con la cobertura de esos dos puestos del Rodolfo Halffter?

la segunda: en el mes de noviembre, diciembre hicimos un ruego para que se restableciera el jardín vertical que daba al espacio del entorno del Ayuntamiento ... ahí se hacen bodas, fotos, es espacio cada vez está más deteriorado porque incluso el negocio de hostelería también se ha dejado y ya que viene la primavera la pregunta es: ¿Esperamos que en este mes que es tiempo para sembrar y demás se recupere ese espacio? Muchas gracias.

A la primera pregunta responde el **Sr. Perlines Sánchez, (Concejal delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos)**, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

A la segunda responde **El Sr. Muñoz Blanco (Concejal delegado de (Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos)**, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **La Sra. Manjavacas Quiñones (Popular):** Según los decretos de poda que nos han llegado en las resoluciones entre el 17 de enero y el 13 de febrero se han autorizado las talas de casi 70 árboles. El equivalente de árboles que habría que plantar rondaría en torno a los 1.300. Entonces mi pregunta si podrían decírnos ya que ustedes tienen los datos exactos el número total de

árboles que fueron talados a lo largo del año pasado y la cantidad equivalente de árboles que habría que plantar por dichas talas y en qué espacios van a plantarlos. Gracias.

El Sr. Muñoz Blanco (Concejal delegado de (Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos) responde según consta literalmente en el Diario de Sesiones

- **De Santiago Dorado (Popular):** La pregunta es la siguiente: ¿por qué el Concejal de la Junta de Distrito 5 les dice a los vecinos cosas que son falsas al parecer la Asociación de Vecinos de Parque Coimbra, le vino a decir que la obra del cerramiento de la zona de mayores de Coimbra que no se recepciona porque la Comunidad no quiere. Parece ser que dijo usted eso...

En la Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2022 pone:

"Propuesta de resolución de aprobación de la certificación final de obras "

Y en la página tres dice:

"Acta de recepción de la obra"

O sea que quien recepciona la obra del PIR es el Ayuntamiento que es quien las hace y luego a la Comunidad se le notifica y paga lo que corresponda.

Entonces, ¿por qué les ha dicho a los vecinos que es la Comunidad de Madrid quien no quiere recepcionarla?

Responde el **Sr. Martínez Armero (Concejal delegado de Hacienda)**, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {C82EA91E-9CE0-46EB-A709-ECC0AF5280CF}.mp3

Código de validación SHA512:

70c89bb0e596dc6808adec123437808574b7f868875e427c060638e40c957f
1e93702bb0110b2194fc27ca8cb6352d271896a192bc5366e444e6ece20ea85f

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.